

Sesión ordinaria número CD-07/2014 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles diecinueve de febrero de dos mil catorce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.-

2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-

3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-06/2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-06/2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-06/2014.-

5.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

6.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

7.- PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA, CONSISTENTE EN LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE A. T., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO LA ABSORBENTE, Y SPAGHETTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y M. E. T., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO LAS ABSORBIDAS:

DIRECTOR PONENTE Y PROPUESTA DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", el **DIRECTOR PONENTE, LICENCIADO FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ,** presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 14 letra e) y 54 de la Ley de Competencia; 6 letra e), 19 letra h), 20 inciso 1º y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve: **A.-** declarar improcedente la solicitud de autorización de concentración presentada por el señor Arturo Claudio Enea Tona Giolitti, actuando en su calidad de representante legal de las sociedades A. T., S. A. de C. V., y Spaghetti, S. A. de C. V. y por la señora María Elena Cristiani de Tona, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad M. E. T., S. A. de C. V., consistente en la fusión por absorción por parte de la primera sociedad sobre las últimas, pues la operación propuesta no necesita autorización previa por no cumplir los agentes económicos involucrados con el presupuesto de independencia, así como no superar los umbrales que establece la Ley de Competencia, la combinación de los activos totales e ingresos totales de las sociedades; **B.-** declarar como confidencial la información legal aportada por los solicitantes y descrita en el romano IV de la parte expositiva de la correspondiente resolución; **C.-** nombrar a la Secretaria General de esta Superintendencia custodio de la información calificada como confidencial detallada en la respectiva resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia; **D.-** declarar reservada la información y documentación que consta en el expediente que haya sido proporcionada por los agentes económicos para efectos de este trámite administrativo y que no se encuentra clasificada como confidencial en la correspondiente resolución. El carácter de reserva se mantendrá vigente por el plazo de dos años a partir de la fecha de la respectiva resolución. Se aclara que las únicas personas que tendrán acceso a la información agregada a este expediente serán las sociedades solicitantes, sus representantes o apoderados, las autoridades decisoras de esta Superintendencia y el personal técnico de la Intendencia Económica; y **E.-** certificar la parte resolutive de la correspondiente decisión

al Registro de Comercio. Con base en los artículos 14 letra e) y 54 de la Ley de Competencia; 6 letra e), 19 letra h), 20, inciso 1º y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN, A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA A LAS SOCIEDADES A. T., S. A. DE C. V.; SPAGHETTI, S. A. DE C. V.; Y M. E. T., S. A. DE C. V.- 9.- OTROS ASUNTOS.- 9.1.- PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DE ESTA SUPERINTENDENCIA PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-** La licenciada Xiomara Marroquín, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta al Consejo Directivo una segunda propuesta de términos de referencia para la contratación de la auditoría externa financiera de esta Superintendencia para el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.- **LOS DIRECTORES DEL CONSEJO SE DAN POR ENTERADOS.- 9.2.- APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DE ESTA SUPERINTENDENCIA PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-** Con base en el artículo 24 inciso 1º de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DE ESTA SUPERINTENDENCIA, PARA EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y veinte minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino